

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de junio de 2017, del Juzgado Mixto núm. Cinco de Linares, dimanante de autos núm. 462/2015.

NIG: 2305542C20150001808.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 462/2015. Negociado: MG.

De: Juana Sicilia Novella.

Procuradora: Sra. Juana Estepa Ortiz.

Contra: Luis Soriano Fernández.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal 462/15 seguido a instancia de Juana Sicilia Novella frente a Luis Soriano Fernández se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 120/2015

En Linares, a catorce de octubre de dos mil quince.

Vistos por doña Eva Alba Pulido, Juez-Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Linares, los autos del juicio verbal 462/2015 sobre reclamación de cantidad en la cuantía de 5.893,83 euros, iniciada por doña Juana Sicilia Novella representada por la Procuradora Sra. Estepa Ortiz y defendida por el Letrado Sr. Ráez Cuadros contra don Luis Soriano Fernández.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Estepa Ortiz en representación de doña Juana Sicilia Novella contra don Luis Soriano Fernández condenando a éste al pago de la cantidad de 4.943,83 euros, con los intereses legales según lo acordado en fundamento jurídico segundo y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndose saber que es firme y que frente a la misma no cabe recurso alguno.»

Y encontrándose dicho demandado, Luis Soriano Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a doce de junio de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»